

Tosagua, Diciembre 04 del 2019

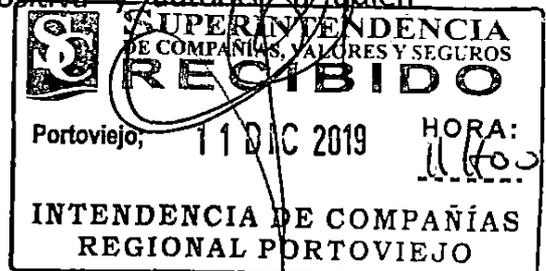
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PORTOVIEJO.-

Yo, GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL, Ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en el Cantón Tosagua, Provincia de Manabí, por mis propios derechos y los que represento en calidad de Gerente General de la Compañía CAMARONERA "PINCAY GIL" Cía. Ltda.

Solicito se autorice a quien corresponda la actualización de la nómina de socios de la compañía, y el registro del Procurador de los Herederos del Señor Luis Gilberto Pincay Zambrano, mismo que falleció el 25 diciembre del 2018, para lo cual hago el ingreso del documento notariado para la actualización de la información ante el órgano de control.

Esperando de ante mano una respuesta positiva y autorice a quien corresponda la realización de esta acción.

Atentamente,



Gustavo Daniel Pincay Gil
Sr. Gustavo Daniel Pincay Gil
GERENTE GENERAL

11/12/19 11:25
N° TRAMITE: 98306-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 147056

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **130811721-5**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PINCAY GIL GUSTAVO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI-SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-07-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

E33437222

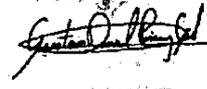
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVEJO 2018-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-23

001190341

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA N.º

0026 - 027 CERTIFICADO N.º

1308117215 CÉDULA N.º

PINCAY GIL GUSTAVO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **TOSAGUA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **TOSAGUA**

ZONA: **1**

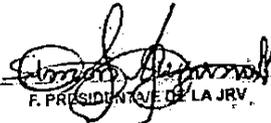


ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTE DE LA JRV



Factura: 004-004-000010047



20191315000C00730

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191315000C00730

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a POSESION EFECTIVA y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

TOSAGUA, a 10 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:41).

NOTARIO(A) CARLOS ERNESTO CUEVA PARDO
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN TOSAGUA



Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA



11/12/19 11:25

N° TRAMITE: 98305-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 147055



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE

A B O G A D O

Jaime Horacio Barberán Barberán
Telf. 2693342

PRIMERA *Testimonio de la Escritura*

De POSESION EFECTIVA

Otorgado por _____

A favor de _____

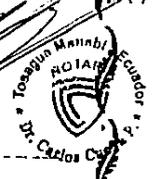
ADRIANA MARIA GIL CASTRILLON Y OTROS

Art. 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado, Art. 10 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado y guardando fe que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son) val (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en _____ (s)

Tosagua, 10 DIC 2019

CUANTIA: **INDETERMINADA**

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO



Del Registro de Escrituras Públicas del Año: 2019
09 ENERO 2019

Bahía de Caráquez, a de del



Factura: 002-002-000017083



20191314002P00058

PROTOCOLIZACIÓN 20191314002P00058
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE ENERO DEL 2019, (14:21)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309556627
PINCAY GIL GUSTAVO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308117215
PINCAY GIL LUIS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310004765
PINCAY CEDENO LUIS RONALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311386237

Nombre del causante: LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO

Observaciones:

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SUCRE-BAHÍA DE CARÁQUEZ

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y b) a expedir un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (r) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en _____ foja

Tosagua,

10 DE ENERO 2019

Dr. Carlos Eloy Pardo
NOTARIO PRIMERO



BLANCO

BLANCO

JHBB

1.- SENOR NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA ECUADOR.

NOTARIA SEGUNDA
SUCRE, MANABÍ, ECUADOR

2.- ADRIANA MARIA GIL CASTRILLON, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía **uno tres cero nueve cinco cinco seis seis dos guión siete**, colombiana, ejecutiva del hogar, de cincuenta años de edad, domiciliada en la Ciudad de Tosagua, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; **GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero ocho uno uno siete dos uno guion cinco**, ecuatoriana, Ingeniero de Desarrollo en Negocio, de veintiséis años de edad, domiciliado en la Ciudad de Tosagua, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; **LUIS DAVID PINCAY GIL**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero cuatro siete seis guion cinco**, ecuatoriana, estudiante, de veintiún años de edad, domiciliado en la Ciudad de Tosagua, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; **LUIS RONALDO PINCAY CEDEÑO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno uno tres ocho seis dos tres guión siete**, ecuatoriano, estudiante, de veinte años de edad, domiciliado en la Ciudad de Tosagua, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; mayores de edad, ante usted muy respetuosamente comparecemos y manifestamos lo siguiente.

3.- ANTECEDENTES.- a) Con fecha **VEINTICINCO** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL DIECIOCHO**, en la Ciudad de **GUAYAQUIL**, falleció el señor **LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO**; Padre y Cónyuge de los suscritos comparecientes, de quienes agrego copias certificadas de las Partidas de: Defunción, Matrimonio, Nacimiento y fotocopia de las Cédulas de Ciudadanías con el Certificado de Votación; **b)** Que el causante procreó ocho hijos dos fallecidos y seis vivos, que responden a los nombres de **GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL**, **LUIS DAVID PINCAY GIL**, **MARIA LORENA PINCAY GARCIA**, **LUIS GILBERTO PINCAY GARCIA**, **LUIS RONALDO PINCAY CEDEÑO** y **BRAYAN JESUS PINCAY BAZURTO**; **c)** Entre los Beneficios económicos, dejados por el causante constan: **UNO**.- Que el señor **LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el Balneario de

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y para un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (s) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (r) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en _____ foja (s)

Tosagua,

10 DIC 2018

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO



San Clemente, de la Parroquia Charapoto, Cantón Sucre, Provincia de Manabí.- La propiedad ha sido adquirida por compraventa que otorga la señora **IRENE RUMALDA ANDRADE DE GARCÍA**, de conformidad con la escritura celebrada en esta Ciudad, ante el Notario Público Primero señor Rafael Oramas González, con fecha veintidos de junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.- A su vez la propiedad fue adquirida por compra al señor **MEDARDO MUÑOZ VERA**, según escritura inscrita el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.- La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**: Veinte Varas, con la Calle Pública; **POR LA PARTE DE ATRÁS**: Dieciocho Varas, linderando con terrenos de Vicente García; **POR UN COSTADO**. Terrenos de propiedad de Galo Grijalba; **OTRO COSTADO**: Con terrenos de propiedad de los mismos vendedores Irene Rumalda Andrade de García, y por cada uno de estos costados mide de Fondo Veintidos Varas.- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, consta inscrito Embargo y Prohibición de Enajenar, ordenada por el Banco Nacional de Fomento de esta Ciudad, actualmente Banecuador B.P.- Con fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, constan inscritas las razones de las resoluciones No. **SB-DTL-2016-323** de fecha **OCHO** de **MAYO** de **DOS MIL DIECISÉIS**, dictada por el señor Gabriel Solís Vinuesa, Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Resolución **NO. SB - 2016 -324** de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, dictada por el señor **CHRISTIAN CRUZ RODRIGUEZ**, de la Superintendencia de Bancos y mediante Artículo **CINCO, SEIS, OCHO** y **NUEVE**, disponer que la inscripción en los Registros de la Propiedad de los Cantones, en los cuales el Banco Nacional de Fomento, tenga bienes inmuebles inscritos o derechos reales inmobiliarios, se realice de manera individualizada y que dichos registradores procedan a tomar nota al margen de las inscripciones en el sentido de que dicha entidad ha cedido en bloque parcial sus activos pasivos y cuentas patrimoniales a favor de Banecuador B.P., en los términos constantes parcial escritura publica de ocho de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Manuel Pérez Acuña, así como en los términos de cada escritura pública de cesión y transferencia de derechos reales prendarios, inscritos.- Con fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho consta inscrita Resolución no. **SB-2018-010**, de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, dictada por el

JHBB

señor Christian Cruz Rodríguez, Superintendente de Banco, mediante oficio **BNF.LIQ-DPTJ-2018-01034**, de fecha Quito, DN, 01 de febrero de dos mil dieciocho, enviado a este despacho por el Abogado Juan Esteban Vallejo Andrade, como Liquidador del Banco Nacional de Fomento, quien representara judicial y extrajudicialmente a la entidad, ejerciendo con máxima celeridad las funciones y obligaciones dispuesta en el Código Orgánico Monetario y financiero y demás normativa prevista para el efecto.- Con fecha veintiuno de octubre de dos mil tres, consta inscrita prohibición de Enajenar, ordenada por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional (CFN), dentro dl Juicio Coactivo No. 08-2001, con auto de fecha dieciséis de septiembre de dos mil tres, mediante Oficio **CFN - 147 - JCM**.- Con fecha veintidos de mayo de dos mil trece, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Abogado Luis Almachi Cayo, Juez Tercero Garantías Penales de Manabí (T), mediante oficio No. **483 - 2013 -J3GPM-LAC**.- Con fecha treinta de julio de dos mil quince, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Doctor Jorge Chang Ycaza, Juez Delegado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional dentro del Proceso coactivo N. **08-2001** y notificado mediante circular caso **135728** solicitud N. **CFN-2015-289**, de fecha Quito nueve de julio de dos mil quince.- Con fecha seis de agosto de dos mil quince, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Director Doctor Jorge Chang Ycaza - Juez Delegado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del proceso coactivo N. **08-2001** y Notificado mediante circular caso **147217** solicitud N. **CFN-2015-349** de fecha Quito, trece de julio de dos mil quince.- La propiedad, no se encuentra, hipotecada, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.-.-.-.-.-

PROCESO BARBERA B.S.A.
NOTARIA
SEGUNDA
CALLE MANABÍ
A 500

4.- PETICION: De conformidad con el Artículo **DIECIOCHO** Numeral **ONCE** de la Ley Notarial, le solicitamos se nos **CONCEDA LA POSESION EFECTIVA**, en forma **PRO - INDIVISA**, que nos corresponden de conformidad con lo que certifica el Artículo **CIENTO TRES** inciso **SEGUNDO** del Código Civil en Vigencia, sin perjuicio de los **DERECHOS DE TERCEROS**; bien entre el cual el predio se encuentra descrito en líneas anteriores.-.-.-.-.-

5.- DECLARACION.- Para que usted, señor Notario, obre conforme a la ley, le solicitamos receptar nuestras declaraciones juramentadas, y en calidades de Cónyuge Sobreviviente e Hijo, llamado a suceder en los

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y guardará un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (so. igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en foja (s)

Tosagua,

10 DIC 2018

Dr. Carlos Guaya Pardo
NOTARIO PRIMERO



derechos dejados por nuestro Cónyuge y Padre **LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO**, de conformidad con lo que establece la Ley.-----

6.- CUANTIA.- La cuantía, por su naturaleza es Indeterminada.-----

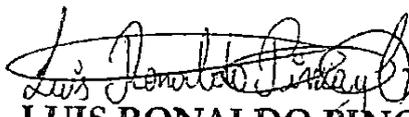
7.- Sírvase señor Notario emitir el Acta correspondiente de Posesión Efectiva Pro - Indivisa y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por nuestro difunto Cónyuge y Padre, acta de lo cual solicitamos se nos conceda copias certificadas para los fines de Ley.-----

8.- TRAMITE: El trámite es el especial previsto en la Ley Notarial.-----


ADRIANA MARIA GIL CASTRILLON
C.C. # 130955662-7


GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL
C.C. # 130811721-5


LUIS DAVID PINCAY GIL
C.C.: # 131000476-5


LUIS RONALDO PINCAY CEDEÑO
C.C. # 131138623-7


DR. WALTER VERENILDO VELEZ GALARZA
REG/NO. 13-2008-178 - FAM

HBB
PROTOCOLO

2019	13	14	02	P0000	NOTARIA
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL	NOTARIA

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA.....
DE LOS BIENES: DEL DIFUNTO SEÑOR LUIS GILBERTO
PINCAY ZAMBRANO.....
EN FAVOR DE SU CÓNYUGE SOBREVIVIENTE ADRIANA
MARIA GIL CASTRILLON Y LOS HIJOS GUSTAVO DANIEL
PINCAY GIL, LUIS DAVID PINCAY GIL Y LUIS RONALDO
PINCAY CEDEÑO.....
POR LA CUANTIA: DE I N D E T E R M I N A D A.....

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de enero de dos mil diecinueve, ante mi **ABOGADO JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN**, Notario Público Segundo del Cantón Sucre, y en atención a la petición formulada por la señora **ADRIANA MARIA GIL CASTRILLON**, de estado civil Viuda, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres cero nueve cinco cinco seis seis dos guion siete, colombiana, ejecutiva del hogar, domiciliada en la Ciudad de Tosagua, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; mi correo electrónico Adrianagilcastrillon@hotmail.com, celular cero nueve ocho cuatro nueve ocho nueve ocho dos ocho; **GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL**, de estado civil soltero, portador de la

NOTA: FE que la(s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (so) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) do (s) y devuelto (s) al peticionario en foja (s);

Tosagua,

10 DICIEMBRE

Dr. Carlos Cuervo Pardo
NOTARIO PRIMERO



cédula de ciudadanía uno tres cero ocho uno uno siete dos uno guion cinco, ecuatoriano, Ingeniero, domiciliado en la Ciudad de Tosagua, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; mi correo electrónico guspincay@hotmail.com y mi celular cero nueve seis nueve seis dos cuatro nueve cinco seis; LUIS DAVID PINCAY GIL, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía uno tres uno cero cero cero cuatro siete seis guión cinco, ecuatoriano, estudiante, domiciliado en la Ciudad de Tosagua, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; mi correo electrónico davidgil97@hotmail.com y mi celular cero nueve nueve tres ocho tres cero seis tres dos; LUIS RONALDO PINCAY CEDEÑO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía uno tres uno uno tres ocho seis dos tres guion siete, ecuatoriano, estudiante, domiciliado en la Ciudad de Tosagua, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; mi correo electrónico lr.pincay6@gmail.com y mi celular cero nueve nueve dos dos uno seis cero seis siete; y me solicitan receptarles sus declaraciones juramentadas tendientes a obtener a favor de ellos la posesión efectiva proindiviso del bien del causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: **a)** La Partida de Defunción del causante; **b)** Las Partidas de Matrimonio y Nacimientos de la Cónyuge y de los hijos del causante; **c)** Certificado de Solvencia del bien adquirido por el causante.- Al efecto en ejercicio de la fe publica de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral DOCE del artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial incorporado por la Ley

JHBB

INSTITUCION DE FOMENTO
NOTARIA
SEGUNDA
MANABI

reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro oficial numero **SESENTA Y CUATRO**, del ocho de noviembre de mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS**, del código de Procedimiento Civil, codificado, procedo a aceptar la declaración juramentada de los señores **ADRIANA MARIA GIL CASTRILLON, GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL, LUIS DAVID PINCAY GIL y LUIS RONALDO PINCAY CEDEÑO** de conocer doy fe e instruidos por mi sobre las obligaciones que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramentos y las penas del perjurio, en forma declaran: **a)** Que el causante **LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO**; de estado civil casado; **b)** Que el causante procreó ocho hijos dos fallecidos y seis vivos, que responden a los nombres de **GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL, LUIS DAVID PINCAY GIL, MARIA LORENA PINCAY GARCIA, LUIS GILBERTO PINCAY GARCIA, LUIS RONALDO PINCAY CEDEÑO y BRAYAN JESUS PINCAY BAZURTO**; y, **c)** Que no conocen que el causante haya procreado otros hijos; **d)** Que el fallecido señor **LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO**; deja como bien hereditario: **UNO**.- Que el señor **LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el Balneario de San Clemente, de la Parroquia Charapoto, Cantón Sucre, Provincia de Manabí.- La propiedad ha sido adquirida por compraventa que otorga la señora **IRENE RUMALDA ANDRADE DE GARCÍA**, de conformidad con la escritura celebrada en esta Ciudad, ante el Notario Público Primero señor Rafael

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y que... un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (so) igual (os) al (los) documento (s) que en original (os) me fue (r) exhibido (s) y devuelto (a) al peticionario en foja (s)

Tosagua, **10 DIC 2000**

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO



Oramas González, con fecha veintidos de junio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.- A su vez la propiedad fue adquirida por compra al señor **MEDARDO MUÑOZ VERA**, según escritura inscrita el veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.- La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Veinte Varas, con la Calle Pública; POR LA PARTE DE ATRÁS: Dieciocho Varas, linderando con terrenos de Vicente García; POR UN COSTADO. Terrenos de propiedad de Galo Grijalba; OTRO COSTADO: Con terrenos de propiedad de los mismos vendedores Irene Rumalda Andrade de García, y por cada uno de estos costados mide de Fondo Veintidos Varas.- Con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, consta inscrito Embargo y Prohibición de Enajenar, ordenada por el Banco Nacional de Fomento de esta Ciudad, actualmente Banecuador B.P.- Con fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, constan inscritas las razones de las resoluciones No. **SB-DTL-2016-323** de fecha **OCHO** de **MAYO** de **DOS MIL DIECISÉIS**, dictada por el señor Gabriel Solís Vinuesa, Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Resolución **NO. SB - 2016 -324** de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, dictada por el señor **CHRISTIAN CRUZ RODRIGUEZ**, de la Superintendencia de Bancos y mediante Artículo **CINCO**, **SEIS**, **OCHO** y **NUEVE**, disponer que la inscripción en los Registros de la Propiedad de los Cantones, en los cuales el Banco Nacional de Fomento, tenga bienes inmuebles inscritos o derechos reales

JHBB

inmobiliarios, se realice de manera individualizada y que dichos registradores procedan a tomar nota al margen de las inscripciones en el sentido de que dicha entidad ha cedido en bloque parcial sus activos pasivos y cuentas patrimoniales a favor de Banecuador B.P., en los términos constantes en la escritura pública de ocho de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Manuel Pérez Acuña, así como en los términos de cada escritura pública de cesión y transferencia de derechos reales prendarios, inscritos.- Con fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho consta inscrita Resolución no. SB-2018-010, de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, dictada por el señor Christian Cruz Rodríguez, Superintendente de Banco, mediante oficio BNF.LIQ-DPTJ-2018-01034, de fecha Quito, DN, 01 de febrero de dos mil dieciocho, enviado a este despacho por el Abogado Juan Esteban Vallejo Andrade, como Liquidador del Banco Nacional de Fomento, quien representara judicial y extrajudicialmente a la entidad, ejerciendo con máxima celeridad las funciones y obligaciones dispuesta en el Código Orgánico Monetario y financiero y demás normativa prevista para el efecto.- Con fecha veintiuno de octubre de dos mil tres, consta inscrita prohibición de Enajenar, ordenada por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional (CFN), dentro del Juicio Coactivo No. 08-2001, con auto de fecha dieciséis de septiembre de dos mil tres, mediante Oficio CFN - 147 - JCM.- Con fecha veintidos de mayo de dos mil trece, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Abogado Luis Almachi Cayo, Juez Tercero Garantías Penales de Manabí (T), mediante oficio No. 483 - 2013 -

Faculado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y guaru...
un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (se
igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron
exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en foja (s)

Tosagua,

10 DICIEMBRE 2019

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO



J3GPM-LAC.- Con fecha treinta de julio de dos mil quince, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Doctor Jorge Chang Ycaza, Juez Delegado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional dentro del Proceso coactivo N. 08-2001 y notificado mediante circular caso 135728 solicitud N. CFN-2015-289, de fecha Quito nueve de julio de dos mil quince.- Con fecha seis de agosto de dos mil quince, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Director Doctor Jorge Chang Ycaza - Juez Delegado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del proceso coactivo N. 08-2001 y Notificado mediante circular caso 147217 solicitud N. CFN-2015-349 de fecha Quito, trece de julio de dos mil quince.- La propiedad, no se encuentra, hipotecada, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio, nacimiento, y certificado de solvencia incorporadas a esta acta. Por lo que cumplidos con los requisitos previstos en las referida normas legales antes citadas, concedo la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA del bien dejado por el difunto señor LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO, a favor de sus hijos señores GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL, LUIS DAVID PINCAY GIL y LUIS RONALDO PINCAY CEDEÑO, sin perjuicio de los derechos que correspondan a la cónyuge sobreviviente señora ADRIANA MARIA GIL CASTRILLON por concepto de Gananciales y terceras personas, que eventualmente pudieren reclamar.- El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en el registro de la propiedad y

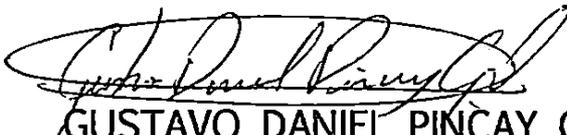
HBB

mercantil correspondiente. Para constancia, suscriben la presente acta notarial, los comparecientes junto conmigo el notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

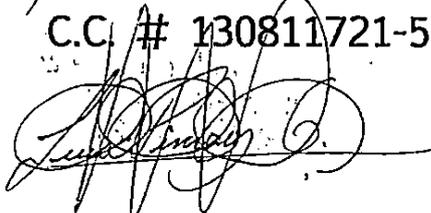
NOTARIA SEGUNDA
TOSAGUA
Ecuador


ADRIANA MARIA GIL CASTRILLON
C.C. # 130955662-7

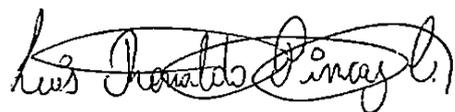



GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL
C.C. # 130811721-5




LUIS DAVID PINCAY GIL
C.C. # 131000476-5




LUIS RONALDO PINCAY CEDEÑO
C.C. # 131138623-7



EL NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
TOSAGUA
Ecuador

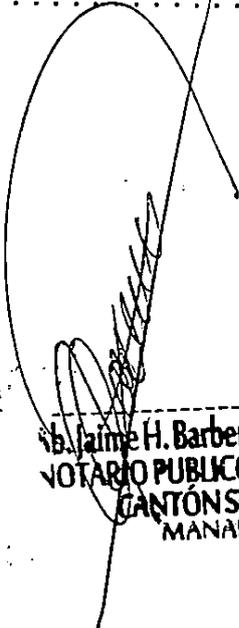
Facilitado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y guardado un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (su) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en _____ foja (s)

Tosagua, 10 DIC 2019

Dr. Carlos Cheva Pardo
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA
TOSAGUA
Ecuador
Dr. Carlos Cheva Pardo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO
Y SELLO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.- EL NOTARIO
DOY FE.....



Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCCUMBI
MANABÍ

BLANCO

BLANCO



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



PINCA Y GIL GUSTAVO DANIEL

NUI/Pasaporte: 1308117215 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1992

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de nacimiento: 1992

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 355 / 515

Datos del padre: PINCA Y ZAMBRANO LUIS GILBERTO

NUI/Pasaporte: 0904017928 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA

NUI/Pasaporte: 1309556627 **Nacionalidad:** COLOMBIANA

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2019
Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.

N° de certificado: 196-187-55921



196-187-55921

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 1) a exhibir un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) igual (es) al (los) documento (s) que en o exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en



10 DIC 2019

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

PINCAY GIL LUIS DAVID

NUI/Pasaporte: 1310004765 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1997

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de nacimiento: 1997

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 183 / 183

Datos del padre: PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO

NUI/Pasaporte: 0904017928 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA

NUI/Pasaporte: 1309556627 **Nacionalidad:** COLOMBIANA

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2019

Emissor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.



N° de certificado: 193-187-56069



193-187-56069

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

NOTARIA SEGUNDA
JOSÉ JAVIER TORACIO BARBERAN
MANABI - MANABÍ
GUARANDA

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 30 DE ENERO DE 1992

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Tomo / Página / Acta: 2 / 123 / 357

CÓNYUGES



PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO

NUI/Pasaporte: 0904017928

Nacionalidad: ECUATORIANA



GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2019
Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA



N° de certificado: 195-187-55785



195-187-55785

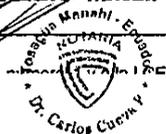
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



18 DIC 2019

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO

NUI/Pasaporte: 0904017928

Sexo: HOMBRE

Edad: 68

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de defunción: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Tomo / Página / Acta: 1 / 10 / 10

Datos del padre: PINCAY ZAMBRANO DANIEL SALOMON

Datos de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nombre del / la cónyuge ó conviviente: GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA

Causas del fallecimiento: FIBRILACION VENTRICULAR, SHOCK SEPTICO

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JONATHAN LEONARDO ROMERO GARCIA

N° de certificado: 184-184-28591



184-184-28591

Ing. Jorge Troya Fuertes

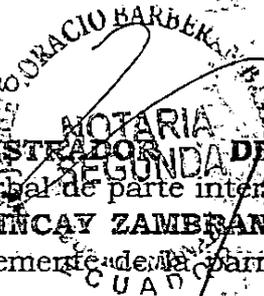
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO



ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal, **CERTIFICO**: Que el señor **LUIS GILBERTO PINCAY ZAMBRANO**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el Balneario de San Clemente de la parroquia Charapotó del Cantón Sucre.-

La propiedad ha sido adquirida por compraventa que otorga la señora Irene Rumalda Andrade de García, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Primero señor Rafael Oramas González, con fecha 22 de Junio de 1.981, inscrita el 29 de Junio de 1.981.-

A su vez la propiedad fue adquirida por compra al señor Medardo Muñoz Vera, según escritura inscrita el 27 de Octubre de 1.959.-

La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas; Frente; 20.00 varas, con la calle pública.- Por la parte de Atrás; 18.00 varas, linderando con terrenos de Vicente García.- Por un costado; terreno de propiedad de Galo Grijalba.- Otro costado; con terreno de propiedad de los mismos vendedores Irene Rumalda Andrade de García, y, por cada uno de estos costados mide de fondo 22.00 varas.-

-Con fecha 26 de Octubre de 1.984, consta inscrito Embargo y Prohibición de Enajenar, ordenada por el Banco Nacional de Fomento de esta ciudad.

ACTUALMENTE BANECUADOR B.P. - CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CONSTAN INSCRITAS LAS RAZONES DE LAS RESOLUCIONES NO SB-DTI-2016-323, DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2016, DICTADA POR EL SEÑOR GABRIEL SOLÍS VINUEZA, DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, Y RESOLUCIÓN NO SE-2016-324 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2016, DICTADA POR EL SEÑOR CHRISTIAN CRUZ RODRIGUEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, Y MEDIANTE ARTICULOS 5-6-8 Y 9, DISPONER QUE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE LOS CANTONES EN LOS CUALES EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO TENGA BIENES INMUEBLES INSCRITOS O DERECHOS REALES INMOBILIARIOS, SE REALICE DE MANERA INDIVIDUALIZADA Y QUE DICHS REGISTRADORES PROCEDAN A TOMAR NOTA AL MÉRGEN DE LAS INSCRIPCIONES EN EL SENTIDO QUE DICHA ENTIDAD HA CEDIDO EN BLOQUE PARCIAL SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CUENTAS PATRIMONIALES A FAVOR DE BANECUADOR B.P., EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA DE 8 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, ABOGADO MANUEL PEREZ ACUÑA, ASI COMO EN LOS TERMINOS DE CADA ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS REALES PRENDARIOS INSCRITOS.

CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2018, CONSTA INSCRITA, RESOLUCION NO. SB-2018-010, DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2018, DICTADA POR EL SR. CHRISTIAN CRUZ RODRIGUEZ, SUPERINTENDENTE DE BANCOS, MEDIANTE OFICIO BNF.LIQ-DPTJ-2018-01034, DE FECHA, QUITO, DM, 01 DE FEBRERO DEL 2018, ENVIADO A ESTE DESPACHO POR EL ABG. JUAN ESTEBAN VALLEJO, LIQUIDADOR BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE, DESIGNAR AL ABOGADO JUAN ESTEBAN VALLEJO ANDRADE COMO LIQUIDADOR DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, QUIEN REPRESENTARA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD, EJERCIENDO CON MÁXIMA CELERIDAD LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DISPUESTA EN EL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO Y DEMÁS NORMATIVA PREVISTA PARA EL EFECTO

-Con fecha 21 de Octubre del 2.003, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera Nacional (CFN), dentro del Juicio Coactivo N.08-2.001, con auto de fecha 16 de septiembre del 2.003, mediante Oficio CFN-147-JCM.-

-Con fecha 22 de Mayo del 2013 consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Abogado Luis Almachi Cayo, Juez Tercero Garantías Penales de Manabí (T), mediante Oficio No.483-2013-J3GPM-LAC.-

-Con fecha 30 de Julio del 2.015, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por el Doctor Jorge Chang Ycaza-Juez Delegado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del proceso coactivo N.08-2001, y Notificado mediante circular caso 135728 solicitud N. CFN-2015-289 de fecha Quito 9 de Julio del 2.015.-

-Con fecha 6 de Agosto del 2.015, consta inscrita Prohibición de Enajenar, ordenada por ordenada por el Doctor Jorge Chang Ycaza-Juez Delegado de Coactiva de la Corporación Financiera Nacional, dentro del proceso coactivo N.08-2001 y

Facilito un ejemplar DOY FE que lo (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (s) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (re) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en _____

Tosagua, 10 DE 2019

Dr. Carlos Echea Pardo
NOTARIO PRIMERO



Notificado mediante circular caso 147217 solicitud N. CFN-2015-349 de fecha Quito 13 de Julio del 2.015.-

La propiedad, no se encuentra, hipotecada, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita.- **RAZON;** Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que asumí las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-GATH- 2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.-

Bahía de Caráquez, 09 de Enero del 2019

(Handwritten signature and scribbles)

AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE ESTAN EN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.



CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

VALIDO POR 30 DIAS

GAD MUNICIPAL DE SUCRE

29 / 01 / 2019
2

Avenida Bolivar y Ascazubi
Bahía de Caraquez
Sucre - Ecuador
info@sucre.gob.ec

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

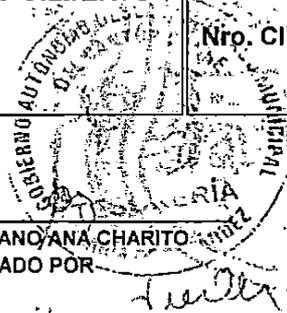
AL GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO DEL CANTON SUCRE

CERTIFICADO OBTENIDO AL: 09 DE ENERO DEL 2019

CONTRIBUYENTE PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO	Nro. identificación 0904017928 Nro. CIU 2354	Domicilio SAN CLEMENTE - CHARAPOTO
-------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

CEVALLOS ZAMBRANO ANA CHARITO
PREPARADO POR

TESORERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 131138623-7

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PINCAY CEDEÑO LUIS RONALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS

V3032H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO LUCAS YADIRA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIJEJO
2010-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-11




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2010

022 JUNTA No
 022 - 104 NUMERO
 1311386237 CEBULA

PINCAY CEDEÑO LUIS RONALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 TOSAGUA CANTÓN
 TOSAGUA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




BLANCO

BLANCO

Facultado por la Ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y guardando un ejemplar de este que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son) igual (és) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) devuelto (s) al peticionario en foja (s).

Tosagua, 10 DIC 2019

Dr. Carlos Cuervo Pardo
 NOTARIO PRIMERO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JHBB



Luis Ronaldo Pinay Cedeño

AB. JAIME BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI
ECUADOR

Número único de identificación: 1311386237
Nombres del ciudadano: PINCAY CEDEÑO LUIS RONALDO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE
Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1998
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACH. EN CIENCIAS
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: CEDEÑO LUCAS YADIRA ALEXANDRA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2018
Condición de donante: NO DONANTE

CERTIFICO: Que la presente
es fiel copia del original.
Bahia, 09 - ENE - 2019
Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABI

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2019
Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

N° de certificado: 198-187-63939



198-187-63939

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

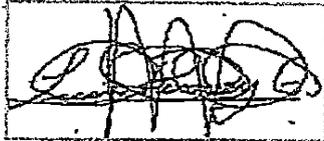




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JHBR

Número único de identificación: 1310004765



Nombres del ciudadano: PINCAY GIL LUIS DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

AB. JUAN TORACIO BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
MANABÍ - SUCRE

CERTIFICO: Que la presente
es fiel copia del original.
09/ENE/2019
Jorge H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
MANABÍ - SUCRE

N° de certificado: 190-187-63976



190-187-63976

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Facultado por la ley Notarial (Art. 18 Nro. 1) para expedir un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) es (son) igual (es) al (los) documento (s) que en original se exhibió (s) y devuelto (s) al peticionario en...

Tosagua,

10 DIC 2018

Dr. Carlos Echeverría Pardo
NOTARIO PRIMERO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JHBB

Numero único de identificación: 1308117215

AB. JAIME H. BARBERAN BARBERAN
NOTARIA SEGUNDA
SUCRE - MANABI



Gustavo Daniel Pinca Gil

Nombres del ciudadano: PINCAY GIL GUSTAVO DANIEL
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1992
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: No Registra
Fecha de Matrimonio: No Registra
Nombres del padre: PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Nombres de la madre: GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA
Nacionalidad: COLOMBIANA
Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
Condición de donante: SI DONANTE

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original.
Bahia, 09 ENE/2019
Ab. Jaime H. Barberan Barberan
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABI

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2019
Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

N° de certificado: 194-187-64002



194-187-64002

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) FOTOCOPIA (s) que en su igual (es) al (los) documento (s) que en original exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en

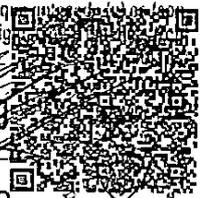
Tosagua,

10 DIC 2018

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO



Carlos Cueva Pardo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 2018-11-23
 N°: 130811721-5

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PINCAY GIL GUSTAVO DANIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ, SUCRE, BAHIA DE CARACUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1952-07-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

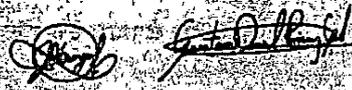



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: PORTOVIEJO, 2018-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-11-23

ES34312222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

026 UNIDAD
 026 - 110 NUMERO
 1308117215 CÉDULA

PINCAY GIL GUSTAVO DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
 TOSAGUA CANTÓN
 TOSAGUA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 1




SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
 EL SECTOR PÚBLICO
 EL SECTOR PRIVADO

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JHBB

Número único de identificación: 1309556627



Nombres del ciudadano: GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINCAY ZAMBRANO LUIS GILBERTO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GIL MURIEL GUSTAVO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CASTRILLON ILSE

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

MANABÍ
NOTARIO BARBERÁN
NOTARIA SEGUNDA
Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

CERTIFICO: Que la presente
es fiel copia del original.
En Manabí, a los 09 de ENERO 2019
Ab. Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
CANTÓN SUCRE
MANABÍ

Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son) igual (es) al (los) documento (s) que en original exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en

Tosagua,

10 DIC 2019

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Carlos Cuervo Paldo
NOTARIO PRIMERO



Nº de certificado: 192-187-64022



192-187-64022

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE: **130955662-7**

IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GIL CASTRILLON
 ADRIANA MARIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Cantón (Valla del Cauca)
 FECHA DE NACIMIENTO: **1989-12-17**
 NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
**LUIS GILBERTO
 PINCAY ZAMBRANO**




INSTITUCION: **SUPERIOR**
 PROFESION/OCUPACION: **QUEJACER DOMESTICOS**
 V31332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GIL GUSTAVO GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CASTRILLON ILSE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
**GUAYAQUIL
 2017-07-14**
 FECHA DE EXPIRACION:
2027-07-14




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No. **011-176** **1309556627** CEDULA

GIL CASTRILLON ADRIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 TOSAGUA CANTÓN ZONA: 1
 TOSAGUA PARROQUIA




BLANCO



RFMT-LSL- 024374

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

(05)2330 984

RAZÓN: Que la presente **ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados del difunto señor **LUIS ALBERTO PINCAY ZAMBRANO** en favor de su cónyuge sobreviviente **ADRIANA MARÍA GIL CASTRILLON** y los hijos **GUSTAVO DANIEL PINCAY GIL, LUIS DANIEL PINCAY GIL** y **LUIS ROLANDO PINCAY CEDENO**, cuyo contenido antecede queda legalmente inscrito inscrita en el Registro de **TRANSMISION DE DOMINIO O DE COMPRAVENTA** del presente año bajo la partida **DIECINUEVE (19)**, anotada con el número **VEINTIDÓS (22)** tomo número uno (3), folio número seiscientos cuarenta y nueve (649) del Repertorio General en Vigencia.-**LO CERTIFICO.-**

Tosagua, 11 de enero de 2019.-

Abg. Guillermo Cedeño Gavica
REGISTRADOR (E)



Facultado por la ley Notarial (Art.18 Num. 5 llt. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la (s) FOTOCOPIA (s) que antecede (n) es (son) igual (es) al (los) documento (s) que en original (es) me fue (ron) exhibido (s) y devuelto (s) al peticionario en _____ foja (s);

Tosagua,

10 C 10 2019

Dr. Carlos Cueva Pardo
NOTARIO PRIMERO



- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.